

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2020-GG-SBCH.

Chiclayo, 22 de Junio del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 207-2020-URRHH/SBCH, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Lineamientos para la Implementación del Trabajo Remoto en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

### CONSIDERANDO:

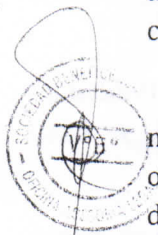
Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411 se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

En el contexto de la Pandemia Covid-19, el Gobierno Nacional ha dispuesto una serie de medidas para garantizar la salud de la población en general, dentro de ellas el aislamiento social obligatorio y el distanciamiento social, por ello resulta necesario que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo adecuen sus procedimientos internos a la nueva situación que vive el país y el mundo en general.

Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se establece la reanudación de actividades dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno, estableciéndose que previo al reinicio de actividades las entidades o personas naturales deberán observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, así como los protocolos sectoriales, debiéndose elaborar el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo*".

Dentro de éste contexto, mediante Informe N° 207-2020-URRHH/SHCB, de fecha 18 de junio del 2020, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación e implementación del Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, teniendo en cuenta que éste ha sido revisado por el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo designado mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2020-GG-SBCH. Es por ello, que mediante Resolución de Gerencial General N° 045-2020-GG-SBCH, de fecha 22 de junio del 2020, se formalizó el referido Plan por la Gerencia General.

Del mismo modo, la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado se apruebe los Lineamientos para la Implementación del Trabajo Remoto en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, adjuntado para tal fin el proyecto correspondiente debidamente visado.





Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2020-GG-SBCH.

Siendo así, es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe los Lineamientos para la Implementación del Trabajo Remoto en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme lo tiene indicado la Unidad de Recursos Humanos.

Estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2020-P-SBCH.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, los **Lineamientos para la Implementación del Trabajo Remoto en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos inicie las acciones administrativas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la presente resolución se notifique a la Unidad de Recursos Humanos y a las Oficinas Administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
Ricardo Alfonso Romero Rentería  
GERENTE GENERAL

